

alos Comprehendidos en las Bobinas de
yo quisiera tener posibles para suplir como
hecho hasta que los gastos que se ofrecen por
no puedo mas, y Vns. y no Cavallero
revidor podrian Considerarlo y ponerlo
en mi lugar, pues p. servir a la Ciudad y
carla con el sueldo que se ve, e quanto
lo que en Jamas podia pensar.

En Lorenzo de Mendonça
escriben que D. Jeronimo de Molina p.
a la execucion de lo que se manda a causa que
te ara las dilig. as para Satisfaccion: Vns. de
ran quenta a la Cui. como en todo lo que
que hebo expresado para que yo solicite el que
nombre, pues me a requerido dho. Molina
en ocho dias de xara e baquada la Execut.
que los de Vera, y Huencal puedan tener fomen
p. nuevas quejas, y asisto creo ponga aung. las
ran en la sala sean despreciadas por el buen
Concepto que tienen de este Ministro: de lo
espero puntual aviso, pues teniendo proprio
nido con el motivo de averse apareado aqui
fuer este sea hecho a cargo a toda dilig. Negar
sa. Repito a Vns. mi invariable Voluntad
Contarles ma luego a D. g. alms. en a Granada
2d de Junio de 1544. M. as m. sum. a H.

D. Pedro de Loya, y Nuñez, y D. Mig. de Sicilia D. Antonio

